

**INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
SPO 2020 – 6**

**“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE
AUTOMOTOR COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS
COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”**

En comité de contratación realizado el día 4 de Enero de 2021 se presentó el informe definitivo de evaluación de la solicitud publica de ofertas SPO 2020 – 6 cuyo objeto es **SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**; el cual fue realizado por la corporación interuniversitaria de servicios – CIS en el marco del contrato interadministrativo 202000184 de 2020 suscrito con la ESU.

Dicho informe fue aprobado en comité de contratación

Se adjunta documento referencia: Entrega de Informe definitivo de Evaluación SPO 006 - 2020

Cordialmente

COMITÉ DE GERENCIA

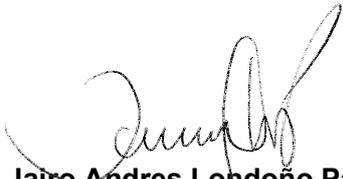
Se Anexa Lista de Asistencia



Gildardo de Jesus Lopera Lopera
Secretario General – Gerente Encargado

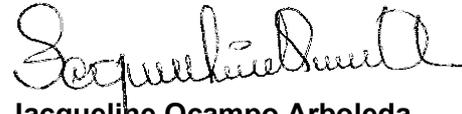


Víctor Hugo Perez Echeverri
Jefe Oficina Estratégica



Jairo Andres Londoño Pardo

Subgerente de Servicios



Jacqueline Ocampo Arboleda

Subgerente Comercial y Mercadeo



Marelbi Verbel Peña

Subgerente Administrativa y Financiera



LISTA DE ASISTENCIA

Código:
FT-M1-MCO-10
Versión 2

FECHA		
DIA	MES	AÑO
04	1	2021

NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL FACILITADOR
COMITÉ DE CONTRATACIÓN	EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
OBJETIVO	EMPRESA / PERSONA DICTA
INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMAR DE EVALUACION DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2020 - 6	GERENTE DE LA ESU

No.	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	94325080	Jairo Andres Londoño Pardo	SubGerente Servicios	
2	31741687	Edwin Muñoz A	Gerente	
3	43637451	Jacqueline Campo	Subcomercial	
4	21421895	Mariola Gonzalez	Asesora	
5	50859411	Marcos Verbal Pons	Sub. Ad. Fin	
6	43431438	Monica Hoyos Jerez	Delegada AJ	
7	112048304	Jesica Pardo	CIS	
8	71669065	WALTER UETA	CIS	
9	80003637	SERGIO ARBELAEZ G.	CIS	
10	1152212289	Sara Rinilla	CIS	
11	15.382.304	GILVARDO LOPERA. L.	SECRETARIO ESU	
12	15.510178	Victor Perez	Jefe of C.E.S.T	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				



Medellín, 04 de enero de 2021

Doctor
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Representante Legal
Empresa para la Seguridad Urbana -ESU
Calle 16 No. 41-210
Edificio La Compañía
La Ciudad

Referencia: Entrega de Informe definitivo de Evaluación SPO 006-2020

Respetado doctor Muñoz:

De conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 202000174 de 2020, me permito remitir el informe definitivo de las 4 propuestas presentadas conforme al cronograma establecido en la Solicitud Pública de Ofertas SPO 2020-6 "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU".

Debe aclararse que en el informe preliminar se indicó:

"Igualmente, y conforme a lo establecido en el numeral 1.12. de los pliegos de condiciones, no es posible presentar la Evaluación Preliminar, teniendo en cuenta que en la verificación de los factores de evaluación se evidenció incongruencia entre éstos y los requisitos habilitantes, por lo tanto no se procedió a la calificación de las siguientes empresas:

1. *TRANES S.A.S.*
2. *AS TRANSPORTES.*
3. *VIACOTUR S.A."*

Si bien persiste tal incongruencia, la interpretación de los factores de evaluación bajo los principios teleológicos y sistemáticos no fue necesaria, por cuanto los factores habilitantes previamente definidos son claros y precisos y, luego de realizar la revisión a las observaciones presentadas por los proponentes se adjunta un cuadro en formato Excel "VERIFICACIÓN INFORME FINAL" en el cual se detallan en sus respectivas columnas los requisitos que se CUMPLEN, NO SE CUMPLEN, NO APLICA y en la columna de OBSERVACIONES de forma expresa y detallada, se informa las razones por las cuales deberán ser rechazadas todas propuestas presentadas para este proceso de contratación, es decir por las empresas TRANES S.A.S, AS TRANSPORTES, VIACOTUR S.A. y IMD Y CIA SAS, teniendo en cuenta que no cumplieron con el requisito habilitante 4.2.11. PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE, para que sean calificados.



Sobre este punto, se les respondió a los proponentes TRANES S.A.S y AS TRANSPORTES las observaciones por ellos esbozadas, indicándoles que no es posible evaluar las propuestas con unos mínimos inferiores a los requeridos dentro de la ficha técnica, ya que tanto en los estudios previos, como en las respuestas a las observaciones y el Pliego de Condiciones, es claro que la ESU requería como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD VEHICULO – EN PASAJEROS	CANTIDAD DE VEHICULOS MINIMOS AFILIADOS	CANTIDAD DE VEHICULOS MAXIMA PARA OTORGAR PUNTAJE
Bus o Busetas/Busetón o Van y/o Micro buses – sin importar tipo de combustible	Entre 30 y 10 pasajeros	4	8
Campero a Gas	4 a 9	55	30
Camioneta Station Wagon Hibrida y/o eléctrica	4 a 9	5	10
Camioneta doble cabina sin importar tipo de combustible	4 a 9	30	30

En conclusión y teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes cumplió con el requisito habilitante antes mencionado, se recomienda la declaratoria de desierto del proceso SPO 2020-6 "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU.

Finalmente se aclara que la Corporación parte del principio de buena fe que se presume de todas las actuaciones de los particulares y por lo tanto, la documentación anexada en cada una de las propuestas se entiende exacta, veraz y válida, por lo que la Corporación se exime de cualquier tipo de responsabilidad en caso de que se haya aportado documentación falsa.

Atentamente,

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO
Director

Adjunto:

- Cuadro Excel. Informe Final.
- Acta de entrega de las 4 Propuestas de acuerdo al acta de entrega 24 de diciembre de 2020.

NOMBRE DEL PROPONENTE: IRANES S.A.S

NIT: 900549783-0

Representante Legal: Paula Trujillo Vélez

Cédula: 32562794

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.1 MODALIDAD	X			
3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
3.4.1 Cédula de Ciudadanía	X			
3.4.2 Copia del certificado de existencia y representación legal.	X			
Autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía			X	
3.4.3 copia del registro mercantil	X			
3.4.4 RUT	X			
3.4.5 RUP	X			
3.4.6 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.4.7 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.4.8 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa	X			
3.4.10 Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.	X			
3.4.11. Anexo 2 – Listado tarifas servicio transporte 2020	X			
3.4.12. Anexo 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.4.13. Anexo 4 - Domicilio.	X			
3.4.14. Anexo 5 - Trayectoria	X			
3.4.15. Anexo 6 - Parque automotor de carga	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.4.16. Anexo 7 - Tarjetas de operación y licencias de tránsito	X			
3.4.17. Anexo 8 - Relación de Experiencia	X			
3.4.18. Anexo 9 - Disponibilidad de Vehículos	X			
3.4.19. Anexo 10 - Modelo de vehículos	X			
3.4.20. Anexo 11 - Matriz de Riesgos	X			
3.5 Garantía de seriedad	X			
4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				
4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA				
4.2.1. EXPERIENCIA	X			
4.2.2. DOMICILIO DE OFERENTES- TERRITORIALIDAD	X			
4.2.3. TRAYECTORIA.	X			
4.2.4 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)	X			
4.2.5. HABILITACIÓN LEGAL: Resolución del Min de Transporte habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y la habilitación para prestar el servicio público	X			
4.2.6. SEGUROS				
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	X			

03
du

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X			
4.2.7. CAPACIDAD TRANSPORTADORA	X			
4.2.8. PARQUE AUTOMOTOR CARGA	X			
4.2.9. TARJETA DE OPERACIÓN PARQUE AUTOMOTOR:	X			
4.2.10. MATRICULA Y/O LICENCIA DE TRÁNSITO		X		El proponente fue requerido para subsanar las matriculas y/o licencias de tránsito de algunos vehículos, toda vez que presenta inconsistencias en los números de la licencia y en información de los propietarios; subsana parcialmente el requisito, por lo tanto la propuesta deberá ser rechazada. De acuerdo al pliego de condiciones esta información se debe contrastar con el RUNT y TRANES, no allegó la totalidad de soportes requeridos. Ver anexo 1 matriculas y/o licencias de tránsito TRANES.
4.2.11. PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE <i>Inserto 3: verificar RUNT</i>		X		De acuerdo a los soportes enviados por TRANES en la etapa de subsanación no cumple con los mínimos requeridos, por lo tanto al propuesta deberá ser rechazada: De los 54 vehículos ingresados en la propuesta inicial como vehículos tipo campero a gas solo cumplen 34, de los cuales 7 fueron subsanados; 20 camperos no cuentan con conversión a gas; finalmente debe indicarse que el proponente ingresa un vehículo nuevo en la etapa de subsanación mejorando la oferta inicial y que no podrá incorporarse a la propuesta. Así las cosas, cuenta con un total de <u>34 vehículos habilitados en vehículos tipo Campero a Gas</u> (Ver anexo 1 matriculas y/o licencias de tránsito TRANES).
4.2.12. CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (AVL) <i>Dispositivo de control satelital (AVL) con su respectivo sistema de operación a requerimiento u obligación</i>	X			Con respecto a la solicitud de modificar la cifra indicada en este ítem, porque hay incongruencia entre este ítem y los factores de evaluación se da respuesta a través del anexo 05: RESPUESTA A OBSERVACIONES.
4.2.13 CONDUCTORES <i>Suscrito por el representante legal.</i>	X			
4.2.14. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL <i>Copia del Doc respectivo con sello de radicación ante el Min de Transporte.</i>	X			Radicado en la superintendencia de transporte

)

)

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL RUP	X			
4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
-Indicador de Liquidez	X			
-Indicador de Endeudamiento	X			
-Capital de trabajo	X			
-Razón de cobertura de Intereses	X			
4.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
ROE	X			
ROA	X			
4.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA	X			

CS
2

NOMBRE DEL PROPONENTE: AS TRANSPORTES

NIT: 811.036.515-9

Representante Legal: Didier Ochoa Aristizábal

Cedula: 71772022

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.1 MODALIDAD	X			
3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
3.4.1 Cédula de Ciudadanía	X			
3.4.2 Copia del certificado de existencia y representación legal.	X			
Autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía			X	
3.4.3 copia del registro mercantil	X			
3.4.4 RUT	X			
3.4.5 RUP	X			
3.4.6 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.4.7 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.4.8 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa	X			
3.4.10 Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.	X			
3.4.11. Anexo 2 – Listado tarifas servicio transporte 2020	X			
3.4.12. Anexo 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.4.16. Anexo 7 - Tarjetas de operación y licencias de tránsito	X			
3.4.17. Anexo 8 - Relación de Experiencia	X			
3.4.18. Anexo 9 - Disponibilidad de Vehículos	X			
3.4.19. Anexo 10 - Modelo de vehículos	X			
3.4.20. Anexo 11 - Matriz de Riesgos	X			
3.5 Garantía de seriedad	X			
4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				
4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA				
4.2.1. EXPERIENCIA	X			
4.2.2. DOMICILIO DE OFERENTES- TERRITORIALIDAD	X			
4.2.3. TRAYECTORIA.	X			
4.2.4 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)	X			
4.2.5. HABILITACIÓN LEGAL: resolución del Min de Transporte habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, así como las resoluciones complementarias que den lugar de conformidad con las actualizaciones de ley, especialmente con el decreto 348 de 2015 y 1079 de 2015	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.4.13. Anexo 4 - Domicilio.	X			
3.4.14. Anexo 5 - Trayectoria	X			
3.4.15. Anexo 6 - Parque automotor de carga	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4.2.6. SEGUROS				
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	X			
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X			
4.2.7. CAPACIDAD TRANSPORTADORA	X			
4.2.8. PARQUE AUTOMOTOR CARGA	X			
4.2.9. TARIETA DE OPERACIÓN PARQUE AUTOMOTOR:	X			
4.2.10. MATRICULA Y/O LICENCIA DE TRÁNSITO		X		<p>El proponente fue requerido, toda vez que presenta inconsistencias en los números de la licencia y en información de los propietarios y los argumentos expuestos no tienen validez jurídica porque:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La plataforma RUNT, es un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros automotores, conductores, licencias de tránsito, atendiendo a esta descripción no es aceptable permitirse avalar vehículos que presentan información diferente a la reportada en este aplicativo, máxime cuando es la ley quien faculta la plataforma para la validación de información de este tipo. 2. Respecto de los documentos adicionales que se aportaron como son el SOAT, el CDA y las Pólizas puede evidenciar el observante que ningún vehículo fue rechazado por esta condicional. 3. En atención al mecanismo de verificación y con excepción de dos vehículos que no evidencian la conversión a gas, debe comentarse que no existe ningún vehículo pendiente de confrontación con el RUNT por documentos ilegibles o números de documento errados en la matrícula. <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que aún presenta inconsistencias en algunos de los números de la licencia y en información de los propietarios, la propuesta deberá ser rechazada. Ver anexo 2 matrículas y/o licencias de tránsito de AS TRANSPORTES.</p>

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4.2.11. PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE <i>Inserto 3: verificar RUVT</i>		X		El proponente dentro de su propuesta inicial envió documentación de 60 vehículos tipo campero a gas; efectivamente el factor determinante para la evaluación de este tipo de vehículos fue la instalación del sistema de combustión a gas, el cual a posterior validación arrojó como resultado que solo cumplen 32 vehículos, de los cuales 5 fueron subsanados, 10 vehículos presentan inconsistencias en las licencias de tránsito y los demás no cuentan con conversión a gas, no obstante, las licencias de tránsito también se verificaron como se indicó en el ítem anterior. Finalmente debe indicarse que el proponente ingresa 12 vehículos nuevos en la etapa de subsanación, que no podrán tenerse en cuenta teniendo en cuenta que no se puede mejorar la oferta inicial. Así las cosas, cuenta con un total de 32 vehículos habilitados en vehículos tipo Campero a Gas (Ver anexo 2 matriculas y/o licencias de tránsito AS TRANSPORTES). Finalmente cabe anotar que teniendo en cuenta la primacia del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación de la propuesta no es un acto administrativo definitivo y después de verificar nuevamente la documentación aportada en la propuesta, se procede a corregir la evaluación del vehículo GUU451 atendiendo a que es una camioneta y no un campero; es decir al proponente se le validaron 32 vehículos. Con respecto a la solicitud de modificar la cifra indicada en este ítem, porque hay incongruencia entre éste y los factores de evaluación se da respuesta a través del anexo 05 RESPUESTA A OBSERVACIONES.
4.2.12. CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (AVL) <i>Dispositivo de control satelital (AVL) con su respectivo sistema de operación a requerimiento u obligación</i>	X			
4.2.13 CONDUCTORES <i>Suscrito por el representante legal.</i>	X			
4.2.14. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL <i>Copia del Doc respectivo con sello de radicación ante el Min de Transporte.</i>	X			Radicado en la superintendencia de transporte
4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL RUP	X			
4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA -Indicador de Liquidez	X			

)

)

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
-Indicador de Endeudamiento	X			
-Capital de trabajo	X			
-Razón de cobertura de Intereses	X			
4.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
ROE	X			
ROA	X			
4.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA	X			

NOMBRE DEL PROPONENTE: VIACOTOUR S.A

NIT: 811030548-4

Representante Legal: Carlos Augusto Valderrama

Cedula: 71779301

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.1 MODALIDAD	X			
3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
3.4.1 Cédula de Ciudadanía	X			
3.4.2 Copia del certificado de existencia y representación legal.	X			
Autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía			X	
3.4.3 copia del registro mercantil	X			
3.4.4 RUT	X			
3.4.5 RUP	X			
3.4.6 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.4.7 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.4.8 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa	X			
3.4.10 Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.	X			
3.4.11. Anexo 2 – Listado tarifas servicio transporte 2020	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.4.12. Anexo 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social	X			
3.4.13. Anexo 4 - Domicilio.	X			
3.4.14. Anexo 5 - Trayectoria	X			
3.4.15. Anexo 6 - Parque automotor de carga		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las obovaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
3.4.16. Anexo 7 - Tarjetas de operación y licencias de conducción	X			
3.4.17. Anexo 8 - Relación de Experiencia	X			
3.4.18. Anexo 9 - Disponibilidad de Vehiculos	X			
3.4.19. Anexo 10 - Modelo de vehiculos	X			
3.4.20. Anexo 11. - Matriz de Riesgos		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las obovaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
3.5 Garantía de seriedad	X			
4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				
4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA				
4.2.1. EXPERIENCIA	X			
4.2.2. DOMICILIO DE OFERENTES- TERRITORIALIDAD	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4.2.3. TRAYECTORIA.	X			
4.2.4 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (5G-SST)		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.5. HABILITACIÓN LEGAL: Resolución del Min de Transporte habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, así como las resoluciones complementarias que den lugar de conformidad con las actualizaciones de ley, especialmente con el decreto 348 de 2015 y 1079 de 2015	X			
4.2.6. SEGUROS				
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	X			
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X			
4.2.7. CAPACIDAD TRANSPORTADORA		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.8. PARQUE AUTOMOTOR CARGA	X			
4.2.9. TARJETA DE OPERACIÓN PARQUE AUTOMOTOR:	X			
4.2.10. MATRICULA Y/O LICENCIA DE TRÁNSITO		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.11. PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
<i>Inserto 3: verificar RUNT</i>				
4.2.12. CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (AVI) <i>Dispositivo de control satelital (AVI) con su respectivo sistema de operación a requerimiento u obliación</i>	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4.2.13 CONDUCTORES <i>Suscrito por el representante legal.</i>	X			
4.2.14. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL <i>Copia del Doc respectivo con sello de radicación ante el Min de Transporte.</i>	X			Radicado en la superintendencia de transporte
4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL RUP	X			
4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
-Indicador de Liquidez	X			
-Indicador de Endeudamiento	X			
-Capital de trabajo	X			
-Razón de cobertura de Intereses	X			
4.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
ROE	X			
ROA	X			
4.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA	X			

NOMBRE DEL PROPONENTE: IMD Y CIA SAS
NIT: 811.022351-7

Representante Legal: Ivan Dario Uribe Moreno

Cedula: 71617975

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.1 MODALIDAD	X			
3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA				
3.4.1 Cédula de Ciudadanía	X			
3.4.2 Copia del certificado de existencia y representación legal. Autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía	X		X	
3.4.3 copia del registro mercantil	X			
3.4.4 RUT	X			
3.4.5 RUP		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
3.4.6 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.4.7 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.4.8 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa	X			
3.4.10 Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.4.11. Anexo 2 – Listado tarifas servicio transporte 2020		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
3.4.12. Anexo 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social	X			
3.4.13. Anexo 4 - Domicilio.	X			
3.4.14. Anexo 5 - Trayectoria	X			
3.4.15. Anexo 6 - Parque automotor de carga		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
3.4.16. Anexo 7 - Tarjetas de operación y licencias de tránsito	X			
3.4.17. Anexo 8 - Relación de Experiencia		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
3.4.18. Anexo 9 - Disponibilidad de Vehículos	X			
3.4.19. Anexo 10 - Modelo de vehículos	X			
3.4.20. Anexo 11 - Matriz de Riesgos	X			
3.5 Garantía de seriedad	X			
4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				
4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA				
4.2.1. EXPERIENCIA		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4.2.2. DOMICILIO DE OFERENTES- TERRITORIALIDAD	X			No se presenta documentacion alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.3. TRAYECTORIA.		X		No se presenta documentacion alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.4 Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)		X		las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.5. HABILITACIÓN LEGAL: Resolución del Min de Transporte habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor especial y la habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, así como las resoluciones complementarias que den lugar de conformidad con las actualizaciones de ley, especialmente con el decreto 348 de 2015 y 1079 de 2015		X		No se presenta documentacion alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.6. SEGUROS				
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		X		No se presenta documentacion alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X		No se presenta documentacion alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.7. CAPACIDAD TRANSPORTADORA		X		No se presenta documentacion alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.8. PARQUE AUTOMOTOR CARGA		X		No se presenta documentacion alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.9. TARJETA DE OPERACION PARQUE AUTOMOTOR:	X			
4.2.10. MATRICULA Y/O LICENCIA DE TRÁNSITO		X		No se presenta documentacion alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.11. PARQUE AUTOMOTOR MINIMO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE		X		No se presenta documentacion alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.

Inserto 3: verificar RUNT

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4.2.12. CONTROL DE SEGUIMIENTO VEHICULAR (AVL) <i>Dispositivo de control satelital (AVL) con su respectivo sistema de operación a requerimiento u obligación</i>		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.13 CONDUCTORES <i>Suscrito por el representante legal.</i>		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.2.14. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL <i>Copia del Doc respectivo con sello de radicación ante el Min de Transporte.</i>		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL RUP		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
-Indicador de Liquidez		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
-Indicador de Endeudamiento		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
-Capital de trabajo		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
-Razón de cobertura de Intereses		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
ROE		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
ROA		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.
4.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA		X		No se presenta documentación alguna dentro del plazo correspondiente para que subsane las observaciones realizadas en el informe preliminar, por lo cual deberá ser rechazado.

20
ru

Hoja en blanco
ru

ANEXO 1 MATRICULAS Y/O LICENCIAS DE TRANSITO TRANES

21
8

PLACA	TIPO	MODELO	CAPACIDAD	OBSERVACION
TVB766	MICROBUS	2014	19	CUMPLE
SNW357	MICROBUS	2014	17	CUMPLE
SNX113	MICROBUS	2015	19	CUMPLE
WCP666	MICROBUS	2015	17	CUMPLE
ESR230	CAMPERO GAS	2020	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
ESQ949	CAMPERO GAS	2020	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
TDR311	CAMPERO GAS	2020	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
EQS669	CAMPERO GAS	2018	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
EQS781	CAMPERO GAS	2018	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
ESP434	CAMPERO GAS	2019	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR, SOLO ALLEGÓ LICENCIA CORRECTA, AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
ESQ770	CAMPERO GAS	2020	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
ESR275	CAMPERO GAS	2020	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
ESR391	CAMPERO GAS	2020	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
FWK583	CAMPERO GAS	2020	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
ENR204	CAMPERO GAS	2012	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WCP508	CAMPERO GAS	2015	4	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WDZ368	CAMPERO GAS	2016	4	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WLY138	CAMPERO GAS	2017	4	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WLY578	CAMPERO GAS	2017	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WLY947	CAMPERO GAS	2018	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WMR251	CAMPERO GAS	2018	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WQV512	CAMPERO GAS	2018	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WLP626	CAMPERO GAS	2017	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
GTY323	CAMPERO GAS	2021	5	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
TJZ385	CAMPERO GAS	2014	4	NO CUMPLE, FUE REQUERIDO PARA SUBSANAR AÚN NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
SNU832	CAMPERO GAS	2014	5	CUMPLE SUBSANA MATRICULA
EQS648	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE SUBSANA MATRICULA
EQS948	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE SUBSANA MATRICULA
FWK070	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE SUBSANA MATRICULA
GTY165	CAMPERO GAS	2021	5	CUMPLE
ESQ771	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA ALLEGA SOPORTE DE CONVERSION A GAS
FVY933	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE, SUBSANA, ALLEGA SOPORTE DE CONVERSION A GAS
SMH384	CAMPERO GAS	2014	5	CUMPLE
WCQ164	CAMPERO GAS	2015	4	CUMPLE
WLZ418	CAMPERO GAS	2017	5	CUMPLE
WLY522	CAMPERO GAS	2017	5	CUMPLE
WNP627	CAMPERO GAS	2017	5	CUMPLE
EQS103	CAMPERO GAS	2017	5	CUMPLE
EQX059	CAMPERO GAS	2018	5	CUMPLE
WMQ692	CAMPERO GAS	2018	5	CUMPLE
EQR894	CAMPERO GAS	2018	5	CUMPLE
ESO897	CAMPERO GAS	2018	5	CUMPLE
EQT288	CAMPERO GAS	2019	5	CUMPLE
EQW362	CAMPERO GAS	2019	5	CUMPLE
ESQ711	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
ESQ692	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
ESQ647	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
GDX819	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
FWK691	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
ESQ947	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
FWK674	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
GTW918	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
GTX890	CAMPERO GAS	2021	5	CUMPLE
GDY191	CAMPERO GAS	2021	5	CUMPLE

GTX930	CAMPERO GAS	2021	5	CUMPLE
GTX891	CAMPERO GAS	2021	5	CUMPLE
GTX895	CAMPERO GAS	2021	5	CUMPLE
ESR498	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
FWK469	CAMPERO GAS	2020	5	CUMPLE
ESR277	HIBRIDAS	2020	5	CUMPLE
ESR275	HIBRIDAS	2020	5	CUMPLE
GTX060	HIBRIDAS	2020	5	NO CUMPLE, CARROCERIA VAN
GTX770	HIBRIDAS	2021	4	CUMPLE
GTX771	HIBRIDAS	2021	4	CUMPLE
GTX772	HIBRIDAS	2021	4	CUMPLE
SNR946	DOBLE CABINA	2013	5	NO CUMPLE,NO SUBSANA LA MATRICULA ES 10006908916 Y EL PROPONENTE REPORTA 10004008438. DE ACUERDO AL PUEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
TDY583	DOBLE CABINA	2011	4	RECHAZADA NO CUMPLE MODELO
TJW157	DOBLE CABINA	2013	5	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
WLZ210	DOBLE CABINA	2018	5	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GDX973	DOBLE CABINA	2020	5	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
STW670	DOBLE CABINA	2012	5	CUMPLE
SNV098	DOBLE CABINA	2013	5	CUMPLE
WCR356	DOBLE CABINA	2013	4	CUMPLE
TRF438	DOBLE CABINA	2013	5	CUMPLE
WCP065	DOBLE CABINA	2014	5	CUMPLE
SQD538	DOBLE CABINA	2014	5	CUMPLE
SNW085	DOBLE CABINA	2014	5	CUMPLE
SNV363	DOBLE CABINA	2014	5	CUMPLE
SHT382	DOBLE CABINA	2014	5	CUMPLE
SNV017	DOBLE CABINA	2014	5	CUMPLE
SCY662	DOBLE CABINA	2015	5	CUMPLE
WCP571	DOBLE CABINA	2015	4	CUMPLE
WCP964	DOBLE CABINA	2015	4	CUMPLE
WLY400	DOBLE CABINA	2015	5	CUMPLE
WLY407	DOBLE CABINA	2017	5	CUMPLE
WLY536	DOBLE CABINA	2017	5	CUMPLE
WLZ338	DOBLE CABINA	2017	5	CUMPLE
EXU611	DOBLE CABINA	2019	5	CUMPLE
ESQ331	DOBLE CABINA	2019	5	CUMPLE
ESQ332	DOBLE CABINA	2019	5	CUMPLE
EXU656	DOBLE CABINA	2019	5	CUMPLE
GTX270	DOBLE CABINA	2020	5	CUMPLE
FWK953	DOBLE CABINA	2020	5	CUMPLE
GDX581	DOBLE CABINA	2020	5	CUMPLE
SQE619	DOBLE CABINA	2020	5	CUMPLE
FWK298	DOBLE CABINA	2020	5	CUMPLE
GDY292	DOBLE CABINA	2020	5	CUMPLE
ESR110	DOBLE CABINA	2020	5	CUMPLE
GTX371	DOBLE CABINA	2021	5	CUMPLE
GTX369	DOBLE CABINA	2021	5	CUMPLE
GTX370	DOBLE CABINA	2021	5	CUMPLE
GTX235	DOBLE CABINA	2021	5	CUMPLE
GDY094	DOBLE CABINA	2021	5	CUMPLE

ANEXO 2 MATRICULAS Y/O LICENCIAS DE TRANSITO AS TRANSPORTES

29

PLACA	MODELO	CAPACIDAD	TIPO	OBSERVACION
ESR626	2020	17	MICROBUS	CUMPLE
ESR753	2020	17	MICROBUS	CUMPLE
WPT125	2017	16	MICROBUS	CUMPLE
GTW883	2020	16	MICROBUS	CUMPLE
GTX153	2020	16	MICROBUS	CUMPLE
GZZ877	2020	16	MICROBUS	CUMPLE
TUL990	2020	19	MICROBUS	CUMPLE
GZZ351	2018	15	MICROBUS	CUMPLE
ESR183	2020	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10019215015 Y EL RUNT REGISTRA LA 10019215353 , DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
ESR184	2020	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10019215059 Y EL RUNT REGISTRA LA 10019215449 , DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
ESR185	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESR188	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESR194	2020	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10019214889 Y EL RUNT REGISTRA LA 10019215703 , DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
ESR198	2020	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10019215223 Y EL RUNT REGISTRA LA 10019215654, DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
ESR204	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESR205	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESR206	2020	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10019214751 Y EL RUNT REGISTRA LA 10019215354 , DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
ESR207	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESR208	2020	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10019217953 Y EL RUNT REGISTRA LA 10020042005,DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
ESR231	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESR495	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESR496	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESR835	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
FVY580	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
FVY581	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
FVT582	2020	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10019231570 Y EL RUNT REGISTRA LA 10019504475, DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
GDW602	2020	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
GDX591	2021	5	CAMPERO GAS	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GDY170	2021	5	CAMPERO GAS	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GDY225	2021	5	CAMPERO GAS	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GTX792	2021	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
GUU451	2020	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, VEHICULO TIPO CAMIONETA
SNS340	2014	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10012808113 Y EL RUNT REGISTRA LA 10017840878. DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
SNS768	2013	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SNT064	2013	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SNT968	2013	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SNU972	2014	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SNW361	2015	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SNX588	2016	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE,EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10011695582 Y EL RUNT REGISTRA LA 10021909917.DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
SNX581	2015	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SNX686	2016	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SNX903	2015	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SOS521	2014	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
TJ2867	2014	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROponente REPORTA LA LICENCIA 10011843334 Y EL RUNT REGISTRA LA 10012939786. DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
TRN834	2016	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WMP757	2017	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
WLX199	2016	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
WCP194	2015	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WCP296	2015	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
EQX287	2018	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, CAMBIÓ DE PROPIETARIO, NO SE LOGRA VERIFICAR EN EL RUNT, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
EST298	2021	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
QU610	2021	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
GTY991	2021	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS

24
E

SMH163	2012	4	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
SNT342	2013	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROPONENTE REPORTA LA LICENCIA 10004774440 Y EL RUNT REGISTRA LA10016549639, SUBSANA CONVERSION A GAS.DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
SNU483	2014	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
SNW659	2015	5	CAMPERO GAS	CUMPLE, SUBSANA CONVERSION A GAS
STC192	2016	4	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
THY683	2013	6	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
TJY373	2019	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, CAMBIÓ DE PROPIETARIO, NO SE LOGRA VERIFICAR EN EL RUNT, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS.
TTM322	2014	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
TTM558	2014	5	CAMPERO GAS	CUMPLE, SUBSANA
TTM870	2014	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WCP045	2015	4	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WCP469	2015	4	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WDZ374	2015	4	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
WHV219	2016	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, EL PROPONENTE REPORTA LA LICENCIA 10010370978 Y EL RUNT REGISTRA LA 10021923706, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS. DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA VERIFICACIÓN SE HARÍA CONTRASTANDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA CON EL RUNT.
WLW574	2016	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE,SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSION A GAS
EQR134	2018	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION Y ADEMAS ES TIPO CAMIONETA
WCP060	2014	4	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
WCP469	2015	4	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
WDY760	2015	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
WLW550	2016	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
WLW928	2016	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
WLX116	2016	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
WLX146	2016	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
WD2376	2016	4	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
GDV514	2021	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
WLX536	2016	4	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
WLW573	2016	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, INGRESA ESTE VEHICULO EN LA SUBSANACION
ESR219	2020	4	HIBRIDA	CUMPLE
ESR220	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
ESR221	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
ESR222	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
ESR223	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
ESR224	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
ESR225	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
ESR226	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
ESR227	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
ESR228	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
ESR177	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR180	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR326	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR528	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR531	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR541	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR650	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR714	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR721	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
FWK633	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
FWK678	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
GDW576	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GDX187	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR178	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR179	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR181	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR182	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR189	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR190	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR191	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR192	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR193	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR197	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR198	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR199	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR200	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR201	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR202	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR203	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
ESR241	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
FWK873	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
FWK883	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
GDX144	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
GDX145	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE

GDY745	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GDY346	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
GDY156	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GDY211	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GDY226	2021	5	DOBLE CABINA	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GTW924	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE, SUBSANA MATRICULA
GTX194	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
GTX386	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE
GTX534	2020	5	DOBLE CABINA	CUMPLE

25
m

26
r

ANEXO 3 MATRICULAS Y/O LICENCIAS DE TRANSITO VIACOTUR

PLACA	MODELO	CAPACIDAD	TIPO	OBSERVACION
ESK362	2018	41	BUS	CUMPLE
ESY531	2018	32	BUS	CUMPLE
ESY532	2018	32	BUS	CUMPLE
TRN522	2016	41	BUS	CUMPLE
TRN524	2016	41	BUS	CUMPLE
TRN525	2016	41	BUS	CUMPLE
TRN526	2016	41	BUS	CUMPLE
TRN527	2016	41	BUS	CUMPLE
TRN528	2016	41	BUS	CUMPLE
TRN529	2016	41	BUS	CUMPLE
TRN530	2016	41	BUS	CUMPLE
TRM245	2014	18	MICROBUS	CUMPLE
TRN534	2016	11	MICROBUS	CUMPLE
TRN535	2016	11	MICROBUS	CUMPLE
TRN663	2016	11	MICROBUS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE, NO ADJUNTA SOPORTES PARA SU VERIFICACION
TRJ971	2013	23	BUSETA	CUMPLE
TRN533	2015	24	BUSETA	CUMPLE
WNP938	2021	25	BUSETA	CUMPLE
EQO006	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESY426	2019	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESY427	2019	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESY428	2019	5	CAMPERO GAS	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE,REPORTA LA TO No 205437 Y EN EL RUNT SE EVIDENCIA 199631
ESY429	2019	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESY430	2019	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESY431	2019	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESY432	2019	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESY433	2019	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESY434	2019	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
ESY435	2019	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SMH341	2014	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SMH342	2014	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SMH385	2014	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
SMH386	2014	5	CAMPERO GAS	CUMPLE
WLW625	2015	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT071	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT072	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT073	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT074	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT075	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT076	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT077	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT078	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT079	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT080	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT081	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT082	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT083	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT091	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT094	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
WPT095	2017	4	CAMPERO GAS	CUMPLE
EQO090	2017	4	CAMIONETA DC	CUMPLE
ESK252	2017	4	CAMIONETA DC	CUMPLE
ESK396	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE, CORREGIR CAPACIDAD EN ANEXO 7
ESY523	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
ESY524	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
ESY525	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
ESY526	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
ESY527	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
ESY528	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
ESY529	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
FXY376	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
FXY377	2017	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
GVU914	2020	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
JKY728	2020	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
JKY729	2020	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
JKY730	2020	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
JKY731	2020	5	CAMIONETA DC	CUMPLE

TRM529	2015	4	CAMIONETA DC	CUMPLE
TRM801	2015	4	CAMIONETA DC	CUMPLE
TRM806	2015	4	CAMIONETA DC	CUMPLE
TRN805	2015	5	CAMIONETA DC	CUMPLE, CORREGIR CAPACIDAD EN ANEXO 7
TRN806	2015	4	CAMIONETA DC	CUMPLE, CORREGIR CAPACIDAD EN ANEXO 7
TRN890	2015	4	CAMIONETA DC	CUMPLE, CORREGIR CAPACIDAD EN ANEXO 7
TRN917	2016	4	CAMIONETA DC	CUMPLE
WNP615	2016	4	CAMIONETA DC	CUMPLE
GDW581	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
GVU933	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
JKW259	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
JKW260	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
JKW261	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
JKW262	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE
JKW263	2020	5	HIBRIDA	CUMPLE

27
2

28
2

ANEXO 4 MATRICULAS Y/O LICENCIAS DE TRANSITO IMD Y CIA SAS

PLACA	MODELO	CAPACIDAD	TIPO	OBSERVACION
WMY856	2016	5	CAMIONETA	NO CUMPLE, PERTENECE A LA EMPRESA VIAJEROS S.A
WMK179	2015	5	CAMIONETA	NO CUMPLE, PERTENECE A LA EMPRESA VIAJEROS S.A
TZY475	2012	4	CAMIONETA DC	NO CUMPLE, PERTENECE A LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
SNN408	2007	5	CAMIONETA DC	NO CUMPLE, MODELO Y PERTENECE A LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
SMH236	2013	4	CAMIONETA DC	CUMPLE
SMH428	2015	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
WNP723	2018	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
WLM211	2015	5	CAMIONETA DC	CUMPLE
SNR483	2012	5	CAMPERO	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE,NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSIÓN A GAS
WCOS03	2014	5	CAMPERO	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE,NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSIÓN A GAS
WMO935	2016	5	CAMPERO	NO CUMPLE, SE REQUIRIÓ PARA SUBSANAR Y NO LO HACE,NO SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE CONVERSIÓN A GAS
STE129	2015	20	MICROBUS	CUMPLE



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TRANES Y AS TRANSPORTES

En los términos dispuestos en el cronograma del proceso, el día 30 de diciembre de 2020 se publica el informe preliminar de los oferentes que presentaron propuesta, determinando en dicho documento, los ítems que deberían ser objeto de subsanación de forma específica; es por ello que las empresas TRANES y AS TRANSPORTES allegan la información requerida y presentan observaciones en los mismos términos y sobre el mismo tema, es entonces que por tratarse del mismo contenido daremos respuesta conjuntamente:

Afirman los proponentes que entre los numerales 4.2.11. PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE, 4.5 FACTORES DE EVALUACIÓN y 4.5.1.2 Disponibilidad de Campero a Gas (150 puntos) existe incongruencia que los induce a error, estos numerales se resumen de la siguiente forma.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD VEHICULO – EN PASAJEROS	CANTIDAD DE VEHICULOS MINIMOS AFILIADOS	CANTIDAD DE VEHICULOS MAXIMA PARA OTORGAR PUNTAJE
Bus o Buseta/Busetón o Van y/o Micro buses – sin importar tipo de combustible	Entre 30 y 10 pasajeros	4	8
Campero a Gas	4 a 9	55	30
Camioneta Station Wagon Híbrida y/o eléctrica	4 a 9	5	10
Camioneta doble cabina sin importar tipo de combustible	4 a 9	30	30

Puede evidenciarse que la entidad requiere un mínimo de vehículos en cada clase, lo cual de acuerdo a la evaluación preliminar y final demuestra que ninguno de los proponentes que envió su propuesta cumple y no es viable para esta entidad evaluar y otorgarle puntaje a una empresa que no satisface las condiciones técnicas dentro de un proceso con este alcance; tan cierta es esta postura que AS TRANSPORTES Y TRANES presentaron camperos y camionetas doble cabina por encima de los mínimos para otorgar puntaje requeridos, sugiriendo que tenían conocimiento del requisito.

Es importante recordar el efecto vinculante del pliego de condiciones, en CE SIII E 25642 DE 2013 se afirma que este ha sido reconocido por la Jurisprudencia de la Sala en repetidas oportunidades, también se afirma que, en este sentido, en sentencia de 3 de mayo de 1999, expediente 12344, sostuvo:

“...Y que debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los mismos que, sabido se tiene, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como



que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas, sin que sea permitido a la entidad licitante, modificar inconsulta y arbitrariamente las exigencias en ellos dispuestas, so pena de viciar con dicho proceder el procedimiento de selección.

“En últimas, se trata de un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes del proceso de licitación, que únicamente puede ser objeto de modificaciones, en las oportunidades previstas en el estatuto contractual, que lo son exclusivamente con antelación al cierre de la licitación”. Frente a ello debe decirse que el único observante que discutió tal diferencia fue SERTRANS, por lo que, advertir esta condicional en este momento del proceso, es acudir a una modificación del pliego de condiciones y en consecuencia a las condiciones técnicas, situación que no puede ser favorable al interés general como enfáticamente lo fundamentan en la observación, atendiendo a que si las capacidades fuesen modificadas es posible que otros oferentes que cumplen no se presentaron por no cumplir con la ficha técnica, esto es, 4 bus-buseta o micro, 55 camperos a gas, 5 híbridas wagon, y 30 camionetas doble cabina.

Así las cosas, SERTRANS presentó observación dentro del término manifestando lo siguiente:

2. Numeral 5.3 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES – Literal t. Capacidad técnica en Parque automotor mínimo que deberá acreditar el proponente:

Aclarar si el requerimiento de vehículos tipo Bus o Buseta / Busetón o Van y / o Microbuses entre 30 y 10 pasajeros, es de cuatro (4) o de ocho (8) vehículos, toda vez, que en el Numeral 6.1.1. Disponibilidad de Bus o Buseta/Busetón o Van y/o Micro buses, la Entidad otorgará ciento cincuenta (150) puntos a los proponentes que acrediten ocho (8) vehículos con estas especificaciones.

Aclarar si el requerimiento de vehículos tipo Camperos a Gas de 4 a 9 pasajeros, es de cincuenta y cinco (55) o de treinta (30) vehículos, toda vez, que en el Numeral 6.1.2. Disponibilidad de Camperos a Gas, (150 puntos), la Entidad otorgará ciento cincuenta (150) puntos a los proponentes que acrediten treinta (30) vehículos con estas especificaciones.

Aclarar si el requerimiento de vehículos tipo Camioneta Station Wagon Híbrida y/o eléctrica, es de cinco (5) o de diez (10) vehículos, toda vez, que en el Numeral 6.1.3. Disponibilidad de vehículos tipo Camioneta Station Wagon Híbrida y/o eléctrica, (150 puntos), la Entidad otorgará ciento cincuenta (150) puntos a los proponentes que acrediten diez (10) vehículos con estas especificaciones.

Solicitamos a la entidad ser congruentes con las cantidades antes enunciadas, como lo es para los vehículos tipo Camionetas doble cabina, ítem para el cual la cantidad mínima de vehículos afiliados (30), es igual a la exigida para otorgar los 150 puntos, es decir, (30), según lo especificado en el numeral 6.1.4. Disponibilidad de Camioneta doble cabina sin importar tipo de combustible (150 puntos).

Frente a lo que la entidad expresó: “El literal t dl (sic) numeral 5.3 de los estudios previos debe concordarse con el numeral 4.2.11 y el 4.5.1 de los pliegos de condiciones, para señalar que lo previsto en el literal t y el numeral 4.2.11 es un requisito habilitante, es decir el proponente deberá acreditar cuatro (4) Bus o Buseta/Busetón o Van y/o Micro buses con capacidad entre



10 y 30 pasajeros para considerar su propuesta hábil y el rango entre 5 y 8 será tenido en cuenta será tenido en cuenta para efectos de otorgar puntaje conforme al numeral 4.5.1.1 del pliego de condiciones. Lo mismo sucede con el respecto de las observaciones, esto es, **se requiere una capacidad mínima como habilitante y si el proponente acredita más de ella, le será otorgado un puntaje de conformidad con lo previsto en el numeral 4.5.1 de los pliegos de condiciones.**

Sobre este punto es preciso indicar que el literal t del numeral 5.3. de los estudios previos del proceso contractual establece los mismos datos indicados en el numeral 4.2.11. PARQUE AUTOMOTOR MÍNIMO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL PROPONENTE, por lo tanto no existe algún tipo de ambigüedad que fuera aclarada en esta respuesta.

Además, también en esta etapa INGETRANS solicita que en aras de cumplir con los 55 camperos a gas, objeto de discusión de la presente se avalen las camionetas doble cabina con combustible a gas, frente a ello la entidad respondió: **“En el ítem de parque automotor mínimo se exigieron varias clases de vehículos tipo campero y tipo camioneta doble cabina, ahora bien los camperos son los tipos de vehículos más requeridos por los clientes de la ESU, los cuales tienen una exigencia de guarda equipajes cubiertos que a diferencia con el de la camioneta ofrecen mayor seguridad para el transporte de equipos y equipaje de alto valor económico e informativo, por lo anterior no se accede a modificar el tipo campero a doble cabina”.**

Adicionalmente cabe recordar que no podría modificarse los datos mínimos solicitados en la ficha técnica indicada en el Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que **“...la ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal y constituyen un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer, también se soporta esta decisión cuando Colombia compra eficiente comenta que también es si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje...”** (Concepto de Colombia compra eficiente: 4201814000007575).

Finalmente cabe advertir que por ningún motivo, una entidad pública, con el propósito de corregir errores en los pliegos de condiciones, puede realizar cambios a los criterios de evaluación de las propuestas de una licitación después de que éstas fueron presentadas, ya que esto atenta con el derecho al debido proceso administrativo e igualdad de los proponentes así como los principios del Estatuto de Contratación Pública y es lo que se ha denominado, como “inalterabilidad o intangibilidad de los pliegos de condiciones”, así lo indicó el Consejo de Estado en la sentencia 16041 de 2006.



Otro aspecto muy diferente sería el hipotético cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes por los proponentes en este punto específico, por cuanto existiendo incongruencia en los puntajes asignados en la evaluación, hubiese requerido una interpretación teleológica y sistemática del pliego sin afectar los principios de contratación pública.

Por lo anterior, y luego de un análisis al proceso de selección de empresas de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga como aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU-, no es posible acceder, como lo solicita los proponentes TRANES y AS TRANSPORTES, a evaluar propuestas con unos mínimos inferiores a los requeridos dentro de la ficha técnica, ya que tanto en los estudios previos, como en las respuesta a las observaciones y el Pliego de Condiciones, es claro que la ESU requería como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD VEHICULO – EN PASAJEROS	CANTIDAD DE VEHICULOS MINIMOS AFILIADOS	CANTIDAD DE VEHICULOS MAXIMA PARA OTORGAR PUNTAJE
Bus o Buseteta/Busetón o Van y/o Micro buses – sin importar tipo de combustible	Entre 30 y 10 pasajeros	4	8
Camperos a Gas	4 a 9	55	30
Camioneta Station Wagon Hibrida y/o eléctrica	4 a 9	5	10
Camioneta doble cabina sin importar tipo de combustible	4 a 9	30	30

PROCESO SPO 2020-6 : "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR COMO ALIADOS
 PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU"

PROPUESTA N°	OFERENTE	NUMERO DE TOMOS	DESCRIPCIÓN	MEDIO MAGNETICO	
				SI	NO
1	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S TRANES S.A.S	1	-Tomo 1: Folios 01-433	X	
2	IMD Y CIA S.A.S	1	-Tomo 1: 1-130		X
3	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTES ESPECIALES.	1	-Tomo 1 :1-300	X	
4	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A VIACOTUR S.A	1	-Tomo 1 :1-364	X	

Total folios
33
 2